

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0043941/2013

CÓRDOBA, 09 SEP 2014

VISTO:

Las actuaciones del epígrafe, en las que tramita la Licitación Pública N° 23/14 convocada por Resolución 43/14 de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional (fs. 53/54) para la "Contratación del Servicio de Asistencia Domiciliaria de Emergencias y Urgencias Médicas en Todo el Ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, sus Dependencias, Establecimientos y Espacios Públicos, por el Término de Doce Meses con Opción a Prorrogar el Plazo por Otro Período Igual"; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se llevó a cabo en un todo de acuerdo a la legislación vigente (Art. 25, Inc. a), del Decreto 1013/01; Art. 18 del Decreto 893/12; Art. 2° de la Ord. 5/13 y Ord. 1/14);

Que la Comisión Evaluadora, designada por el Art. 3° de la citada Resolución SPGI 43/14, elabora a fojas 824 el Cuadro Comparativo de Ofertas y bajo el número 374/14 dictamina a fojas 839/842 estableciendo el correspondiente Orden de Méritos, en cuyo primer puesto consigna a la Empresa VITTAL Socorro Médico Privado Córdoba S.A. (CUIT 30-70711681-8);

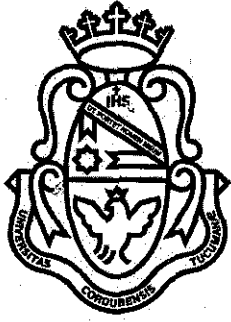
Lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Finanzas a fojas 844;

Por ello,

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

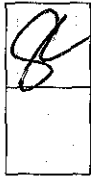
ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública 23/14 llevada a cabo a los fines de la "Contratación del Servicio de Asistencia Domiciliaria de Emergencias y Urgencias Médicas en Todo el Ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, sus Dependencias, Establecimientos y Espacios Públicos, por el Término de Doce Meses con Opción a Prorrogar el Plazo por Otro Período Igual", y adjudicar su cometido a la firma VITTAL Socorro Médico Privado Córdoba S.A. (CUIT 30-70711681-8) por la suma total de \$ 222.000 (doscientos veintidós mil pesos), la que será imputada a: Fuente 11 - Programa 04 - Subprograma 02 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Dependencia 80 - Inciso 3 - Afectación 2014.



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0043941/2013

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1725